



## Resolución Ejecutiva N°182-2022-ITP/DE

Lima, 04 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Memorando N° 004082-2022-ITP/DO de fecha 02 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe N° 032-2022-ITP/JPC-DO y el Informe N° 018-2022-ITP/HHR-DO, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 008008-2022-ITP/OPPM de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 002418-2022-ITP/OA-ABAST de fecha 03 de noviembre de 2022, del Coordinador de Abastecimiento; el Memorando N° 004530-2022-ITP/OA de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000505-2022-ITP/OAJ de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1 que, el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, el ITP y el Consorcio Ingeniería (en adelante, el Contratista), integrado por las empresas Madisa Ingenieros S.A.C. y JS Construcción e Ingeniería S.A.C., suscribieron el Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, para la Ejecución de obras complementarias del proyecto: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua", derivado de la Licitación Pública N° 4-2021-ITP-1, por un monto de S/ 6'313,052.83 (seis millones trescientos trece mil cincuenta y dos con 83/100 soles), por un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 13 de enero de 2022, el ITP y el Consorcio Supervisor Tecnológico SYP 2021 (en adelante, el Supervisor de Obra), integrado por la empresa SYS Consultores y Contratistas Generales S.A.C. y el señor Fernando Peña Coral, suscribieron el Contrato N° 02-2022-ITP/SG/OA-ABAST, derivado del Concurso Público N° 02-2021-ITP-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la "Supervisión de Obras Complementarias del Proyecto: Creación de los Servicios de Innovación Tecnológica de la Cadena Productiva de los Productos Hidrobiológicos en la Región Moquegua", por el monto de S/ 720,590.73 (setecientos veinte mil quinientos noventa con 73/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, de los cuales: (i) Doscientos diez (210) días calendario serían para la ejecución de la supervisión de las obras complementarias; y, (ii) Treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de las obras complementarias, informe final de supervisión de obra, el proyecto de liquidación de contrato de obra;

Que, a través de la Carta N° 000487-2022-ITP/OA de fecha 12 de septiembre de 2022, la Oficina de Administración del ITP comunica al Contratista que se ha declarado procedente su solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 del Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, otorgando un plazo de cien (100) días calendario, contabilizados del 13 de julio al 20 de octubre de 2022, en el marco de lo establecido en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, el ITP y el Contratista suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, modificando sus cláusulas tercera (Monto Contractual) y quinta (Del Plazo de Ejecución de la Prestación), en virtud de lo dispuesto en: (i) La Resolución de Secretaría General N° 026-2022-ITP/SG de fecha 11 de mayo de 2022, rectificadora por Resolución de Secretaría General N° 033-2022-ITP/SG de fecha 15 de junio de 2022, que autoriza la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01; (ii) La Resolución de Secretaría General N° 031-2022-ITP/SG de fecha 31 de mayo de 2022, que autoriza la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo Vinculante N° 02; (iii) La Resolución de Secretaría General N° 046-2022-ITP/SG de fecha 23 de agosto de 2022, que autoriza la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03; y, (iv) La Carta N° 487-2022-ITP/OA de fecha 12 de septiembre de 2022, que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 08;

Que, mediante Carta N° 170-2022-CST registrada con fecha 04 de octubre de 2022, el Supervisor de Obra remite al ITP la Valorización de Mayores Gastos Generales generados en mérito de la aprobación de la ampliación de plazo N° 08 del Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, señalando la conformidad del pago al Contratista de los mayores gastos generales variables correspondientes a cien (100) días calendario, correspondientes al periodo del 13/07/2022 hasta 20/10/2022, por el monto neto de S/ 206,428.61 (doscientos seis mil cuatrocientos veintiocho con 61/100 soles), incluido IGV, remitiendo para ello, entre otros, el Informe N° 083-2022-AGGNI-JS de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión;

Que, teniendo en cuenta ello, a través del Memorando N° 004082-2022-ITP/DO de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección de Operaciones, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP, remite el Informe N° 032-2022-ITP/JPC-DO de fecha 02 de noviembre de 2022, y el Informe N° 018-2022-ITP/HHR-DO de fecha 02 de noviembre de 2022, donde se emite opinión técnica favorable para aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Contratista por la Ampliación de Plazo N° 08 del Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, respecto del cual concluyen que: (i) Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la aprobación de los Mayores Gastos Generales generados en mérito de la Ampliación de Plazo N° 08 otorgada a favor del Contratista; y, (ii) Consecuentemente, se debe reconocer los mayores gastos generales por dicha ampliación, por el monto de S/ 206,428.61 (doscientos seis mil cuatrocientos veintiocho con 61/100 soles), incluido IGV, de acuerdo a los cálculos realizados en concordancia con la fórmula establecida en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 004530-2022-ITP/OA de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP, remite el Informe N° 002418-2022-ITP/OA-ABAST de fecha 03 de noviembre de 2022, donde el Coordinador de Abastecimiento emite opinión técnica favorable para aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Contratista, por un monto total de S/ 206,428.61 (doscientos seis mil cuatrocientos veintiocho con 61/100 soles), incluido IGV, en mérito de la Ampliación de Plazo N° 08 del Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, en concordancia de lo señalado por la Dirección de Operaciones. Asimismo, se indica que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Memorando N° 008008-2022-ITP/OPPM de fecha 03 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 000505-2022-ITP/OAJ de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a fin que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del ITP, apruebe el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Contratista, en mérito a la Ampliación de Plazo N° 08 del Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista Consorcio Ingeniería, en mérito a la Ampliación de Plazo N° 08 del Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, en los términos propuestos por la Dirección de Operaciones, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones del ITP;

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016- PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del contratista Consorcio Ingeniería, integrado por las empresas Madisa Ingenieros S.A.C. y JS Construcción e Ingeniería S.A.C., por un monto total de S/ 206,428.61 (doscientos seis mil cuatrocientos veintiocho con 61/100 soles), incluido IGV, en mérito de la Ampliación de Plazo N° 08 del Contrato N° 48-2021-ITP/SG/OA-ABAST, para la Ejecución de obras complementarias del proyecto: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua", derivado de la Licitación Pública N° 4-2021-ITP-1, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución al Consorcio Ingeniería, integrado por las empresas Madisa Ingenieros S.A.C. y JS Construcción e Ingeniería S.A.C., remitiéndose copia a la Dirección de Operaciones, para los fines pertinentes en el marco de sus funciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

**Regístrese y comuníquese**

**RUBEN RICARDO NEYRA LENCINAS**  
**Director Ejecutivo (e)**